



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023-MDT/ALC

Taurija, 11 de enero de 2023.

DISPONER el registro de firmas autorizadas por parte de la Municipalidad ante el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo los responsables como sigue:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA PRESENTE ENTIDAD.

ÍTEM	NOMBRE	DNI	CARGO	CONDICIÓN
1	Dilfredo Heredia Pérez	42895898	Gerente Municipal	Titular
2	Walter Rosario Matos Ramos	42729050	Tesorero	Titular
3	María Lidia Rodríguez Anticona	71475905	Gerente de Infraestructura y obras	Suplente

EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE TAURIJA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD.

POR CUANTO EL CONCEJO DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE TAURIJA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD.

VISTO:

El Acta De Sesión Ordinaria De Concejo N° 01-2023, de fecha 03 de enero del 2023; Y

CONSIDERANDO: Que los **Gobiernos Locales**, por imperativo constitucional (Const. de 1993, modificada por Ley 30305) son órganos de gobierno local, que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica lo conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Artículo 194°. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. No hay reelección inmediata para los alcaldes. Transcurrido otro período, como mínimo, pueden volver a postular, sujetos a las mismas condiciones. Su mandato es revocable, conforme a ley. El mandato de alcaldes y regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución. (Artículo modificado por Ley 30305, publicada el 10 de marzo de 2015.)

Artículo 195°. - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. 7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 197°. - Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridades ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley. Que las Municipalidades, por disposición de la Ley (L. 27972, art. 4), son órganos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

servicios públicos locales. **30.** Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. **31.** Plantear los conflictos de competencia. **32.** Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. **33.** Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. **34.** Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. **35.** Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que por **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 01-2023-AC/C, MARTES 03 DE ENERO DEL 2023, SE ACORDÓ COMO SIGUE:**

APROBAR el registro de firmas autorizadas por parte de la Municipalidad ante el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo los responsables como sigue:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA PRESENTE ENTIDAD.

ÍTEM	NOMBRE	DNI	CARGO	CONDICIÓN
1	Dilfredo Heredia Perez	42895898	Gerente Municipal	Titular
2	Walter Rosario Matos Ramos	42729050	Tesorero	Titular
3	María Lidia Rodríguez Anticona	71475905	Gerente de Infraestructura y obras	Suplente

Por tanto, el en mérito a las atribuciones que la normatividad jurídica nacional me ha otorgado, corresponde formalizar la decisión adoptada por el Pleno del Concejo, según acta derivada de la Sesión Concejo de su propósito.

RESUELVO:

PRIMERO: DISPONER el registro de firmas autorizadas por parte de la Municipalidad ante el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo los responsables como sigue:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA PRESENTE ENTIDAD.

ÍTEM	NOMBRE	DNI	CARGO	CONDICIÓN
1	Dilfredo Heredia Perez	42895898	Gerente Municipal	Titular
2	Walter Rosario Matos Ramos	42729050	Tesorero	Titular
3	María Lidia Rodríguez Anticona	71475905	Gerente de Infraestructura y obra	Suplente

SEGUNDO: ESTABLECER que la presente, deberá de ser informada en la siguiente sesión ordinaria de Concejo

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, así como a los demás funcionarios y servidores de la presente Entidad, según corresponda.

CUARTO: NOTIFIQUESE a los funcionarios y servidores interesados, para que procedan a aplicar la presente, conforme a sus atribuciones.

QUINTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
Walter Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE